

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto la parte oral como la escrita no podrán realizarse con ayuda de diccionario alguno.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha de celebración de las pruebas y los lugares donde las Comisiones de Selección expondrán la hora y el lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunales en los procedimientos selectivos convocados por las Órdenes de 8 de abril de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las Órdenes de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por las que se convocan procedimientos selectivos de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Esta Dirección General,

#### RESUELVE:

*Primero.*— El comienzo de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 25 de junio de 2002, para los procedimientos selectivos de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos y el día 29 de junio de 2002 para los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de nuevas especialidades de los funcionarios de dicho Cuerpo, convocados por las Órdenes de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

*Segundo.*— Ordenar la publicación de la hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, de los centros en los que se llevarán a cabo las mismas y de la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal.

*Tercero.*— La publicación, a la que alude el apartado anterior, se realizará por las Comisiones de Selección a partir del día 19 de junio de 2002, en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Castilla y León, de la provincia donde se realizarán las pruebas selectivas.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de junio de 2002.

*El Director General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA*

*ACUERDO de 21 de mayo de 2002, de la Comisión de Selección del Director de la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.*

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria del proceso selectivo para la contratación del Director de la Agencia para la Calidad del

Sistema Universitario de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 29 de enero de 2002), reunida la Comisión de Selección el día 21 de mayo de 2002

#### SE ACUERDA:

1.º— Seleccionar para el puesto indicado a D. José Antonio Menéndez Cerbelo.

2.º— Conceder al candidato seleccionado un plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo, para que presente la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.

*El Presidente,  
Fdo.: JOSÉ MARÍA LEAL VILLALBA*

*INSTRUCCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, sobre la tramitación del procedimiento de autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general.*

La Autorización de Apertura y Funcionamiento de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de régimen general, se somete al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que cumpla lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y se revocará cuando los centros dejen de reunir estos requisitos.

El procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de autorización, modificación y extinción de centros docentes privados aparece regulado en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. Esta normativa precisa que se concreten algunos aspectos relacionados principalmente con la documentación a presentar no aclarados suficientemente en ella. A tal efecto, se adjuntan como Anexo a la presente Instrucción, modelos de solicitud de autorización o modificación de centro docente privado así como de extinción.

El expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado, se inicia a instancia de parte, mediante solicitud dirigida al Director General de Infraestructuras y Equipamiento, a través de la Dirección Provincial de Educación correspondiente. (Art. 5.º 1 del R.D. 332/1992), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Documentación necesaria:

a) Persona física o jurídica que promueve el centro.

Si el titular del centro es persona física:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Declaración o manifestación de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que dice textualmente:

«No podrán ser titulares de centros docentes privados:

- a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa, estatal, autonómica o local.
- b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas incluidas en los apartados anteriores desempeñan cargos rectores o sean titulares del 20 por 100 o más del capital social».

Si el titular del centro es persona jurídica:

- Copia simple o fotocopia compulsada del documento notarial de la constitución de la sociedad, fundación, etc. En caso de que se trate

de una entidad religiosa, copia literal de la inscripción en el Registro de Entidades del Ministerio de Justicia.

- Declaración o manifestación, individual o conjunta, firmada por las personas que desempeñan los cargos rectores, de no incurrir en las prohibiciones enumeradas en el citado artículo 3.º
- b) Denominación específica que se propone.
- c) Localización geográfica del centro.
- d) Enseñanzas para las que solicita la autorización.
- e) Número de unidades y puestos escolares que pretenden crearse.
- f) Los turnos horarios (matutino, vespertino o nocturno) en los que pretende impartir dichas enseñanzas.
- g) En el caso de autorización de ciclos formativos, indicación del tanto por ciento de ocupación.
- h) Fotocopia compulsada del título jurídico, que justifique la posibilidad de utilización los inmuebles o, en su caso, de la parcela donde van a construirse los Centros (título de propiedad, contrato de arrendamiento, u otro derecho).

Si la solicitud se refiere a modificación de la autorización, deberá presentarse tan sólo la documentación contenida en las letras d) e) f) y g).

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación gráfica:

Deberán presentarse 2 ejemplares originales, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

1.- Si es nueva construcción: PROYECTO de las obras.

2.- Si se actúa en un inmueble existente:

2.1. Si se realiza obra: PROYECTO de las obras previstas para su acondicionamiento.

2.2. Si no se realiza obra: PLANOS a ESCALA y ACOTADOS, doblados en formato UNE-A4, aportando la siguiente información:

2.2.1. Para autorizaciones nuevas:

- a) Plano de situación del Centro solicitante en la localidad.
- b) Plano de conjunto de los edificios y patios que conforman el Centro, en su caso.
- c) Planos de alzados y secciones, indicando las alturas libres de los distintos niveles y cotas de rasante.

d) Planos de planta o plantas de distribución, indicando:

- 1.- Superficies útiles.
- 2.- Uso y nivel educativo de cada espacio.
- 3.- Uso del resto de espacios no educativos.
- 4.- En los aseos, debe reflejarse la ubicación de los aparatos sanitarios (lavabos, inodoros, duchas, etc.).

2.2.2. Para modificación de autorizaciones:

- a) Planos de la planta o plantas de distribución (estado actual), con superficies útiles y con la indicación del uso y nivel educativo de cada espacio según la última autorización obtenida.
- b) La documentación solicitada en los puntos c) y d) del apartado 2.2.1 en relación con las unidades solicitadas y modificadas (estado reformado).

En el supuesto de Autorización de Centros Privados de Educación Infantil o Primaria que pretendan acogerse al supuesto de centro incompleto, se hace necesario que, junto a la documentación anteriormente relacionada, sea remitida propuesta del Director Provincial de Educación sobre la posibilidad de justificar la aplicación de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Los órganos competentes de la Dirección Provincial, antes de su remisión a Servicios Centrales deberán comprobar que la solicitud contenga la documentación señalada, en caso contrario, deberá requerirse al interesado la subsanación de la solicitud, conforme el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez completa la solicitud se remitirá a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento (Servicio de Régimen Jurídico de Centros) para su tramitación y posterior resolución.

Una vez notificada al interesado la Resolución de autorización y antes del inicio del funcionamiento de las nuevas enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Valladolid, 30 de mayo de 2002.

*El Director General  
de Infraestructuras y Equipamiento,  
Fdo.: ÁLVARO VALENTÍN MATEO*



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

ANEXO

(anverso)

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CENTRO DOCENTE PRIVADO PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

### DATOS DEL CENTRO DOCENTE

Denominación específica:.....  
Domicilio: (c/ o plaza): .....  
Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
Teléfono: ..... Fax:..... Correo Electrónico:.....

### PROMOTOR DEL CENTRO ( Persona física o jca que promueve el centro):

Denominación.....  
Domicilio: (c/ o plaza): .....  
Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
Teléfono: ..... Fax:..... Correo Electrónico: .....

### REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....  
Domicilio: (c/ o plaza): .....  
Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
Teléfono: ..... Fax:..... Correo Electrónico: .....  
Cargo o representación: .....

### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

- Proyecto de obras ya ejecutado.
- Proyecto de obras aún no ejecutado

### NIVEL EDUCATIVO SOLICITADO:

**A) EDUCACIÓN INFANTIL:** número de unidades y puestos solicitados:

<b>-PRIMER CICLO:</b>	<b>-SEGUNDO CICLO</b>
1º (0-1 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....	1º (3-4 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....:
2º (1-2 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....:	2º (4-5 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....:
3º (2-3 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....:	3º (5-6 años) - Núm. de unid/ptos:...../.....:

**B) EDUCACIÓN PRIMARIA:** número de unidades y puestos solicitados: ...../.....

**C) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:** número de unidades y puestos solicitados:

**-PRIMER CICLO:** ...../..... **-SEGUNDO CICLO:** ...../.....

**D) BACHILLERATO (MODALIDADES):** número de unidades y puestos solicitados:

<b>-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud:</b> ...../.....	<b>-Tecnología:</b> ...../.....:
<b>-Humanidades y Ciencias Sociales:</b> ...../.....	<b>-Artes:</b> ...../.....

(reverso)

**E) CICLOS FORMATIVOS** (Indicar en cada ciclo, el número de grupos, puestos escolares y turnos horarios)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

**G) EDUCACIÓN ESPECIAL:** número de unidades solicitadas, puestos escolares y enseñanza

**CENTROS RESULTANTES TRAS LA AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA:**

.Educación Infantil:

Núm. de unidades:

.Educación Primaria:

Núm. de unidades:

.Educación Secundaria Obligatoria:

Núm. de unidades:

.Bachillerato (MODALIDADES):

Total nº de unidades:

- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Núm. de unidades:

- Humanidades y Ciencias Sociales-

Núm. de unidades:

- Tecnología

Núm. de unidades:

- Artes

Núm. de unidades:

.Formación Profesional: (Indicar para cada ciclo, el número de grupos y de puestos escolares autorizados)

. Educación Especial:

Núm. de unidades:

**OBSERVACIONES:**

El titular se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de titulaciones del profesorado que vaya a impartir las Enseñanzas que se autoricen, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 15 de junio (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias. De conformidad con lo expuesto,

SOLICITO que se apruebe el expediente y el Proyecto de Obras presentado y/o, en su caso, se proceda a la Autorización definitiva del Centro propuesto:

En            a            de            de 200.....

EL PROMOTOR/ REPRESENTANTE (Firma)

**ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO**

DOCUMENTACIÓN

a) Persona física o jurídica que promueve el centro

**Si el titular del centro es persona física:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Declaración o manifestación de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 3º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que dice textualmente:

"No podrán ser titulares de centros docentes privados:

- a) Las personas que presten servicios en la Administración educativa estatal, autonómica o local.
- b) Quienes tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Las personas físicas o jurídicas expresamente privadas del ejercicio de este derecho por sentencia judicial firme.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas incluidas en los apartados anteriores desempeñan cargos rectores o sean titulares del 20 por 100 o más del capital social."

**Si el titular del centro es persona jurídica:**

- Copia simple o fotocopia compulsada del documento notarial de la constitución de la sociedad, fundación etc. En caso de que se trate de una entidad religiosa, copia literal de la inscripción en el Registro de Entidades del Ministerio de Justicia.

- Declaración o manifestación, individual o conjunta, firmada por las personas que desempeñan los cargos rectores, de no incurrir en las prohibiciones enumeradas en el citado Artículo 3º.

b) Denominación específica que se propone.

c) Localización geográfica del centro

d) Enseñanzas para las que solicita la autorización

e) Número de unidades y puestos escolares que pretenden crearse.

f) Los turnos horarios (matutino, vespertino o nocturno) en los que pretende impartir dichas enseñanzas.

g) En el caso de autorización de ciclos formativos, indicación del tanto por ciento de ocupación

h) Fotocopia compulsada del título jurídico, que justifique la posibilidad de utilización los inmuebles o, en su caso, de la parcela donde va a construirse los Centros (título de propiedad, contrato de arrendamiento, u otro derecho)

Si la solicitud se refiere a **modificación de la autorización**, deberá presentarse tan sólo la documentación contenida en las letras d) e) f) y g).

**A la solicitud se acompañará la siguiente documentación gráfica:**

Deberán presentarse 2 ejemplares originales, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

1. **Si es nueva construcción:** PROYECTO de las obras.

2. **Si se actúa en un inmueble existente:**

2..1. Si se realiza obra: **PROYECTO de las obras** previstas para su acondicionamiento.

2..2. Si no se realiza obra: **PLANOS** a ESCALA Y ACOTADOS, doblados en formato UNE-A4, aportando la siguiente información:

**2..2.1. Para autorizaciones nuevas:**

- a) Plano de situación del Centro solicitante en la localidad.
- b) Plano de conjunto de los edificios y patios que conforman el Centro, en su caso.
- c) Planos de alzados y secciones, indicando las alturas libres de los distintos niveles y cotas de rasante.
- d) Planos de planta o plantas de distribución, indicando:
  1. Superficies útiles.
  2. Uso y nivel educativo de cada espacio.
  3. Uso del resto de espacios no educativos.
  4. En los aseos, debe reflejarse la ubicación de los aparatos sanitarios (lavabos, inodoros, duchas, etc.).

**2..2.2. Para modificación de autorizaciones:**

a) Planos de la planta o plantas de distribución (estado actual), con superficies útiles y con la indicación del uso y nivel educativo de cada espacio según la última autorización obtenida.

b) La documentación solicitada en los puntos c) y d) del apartado 2.2.1. en relación con las unidades solicitadas y modificadas (estado reformado)



**Junta de  
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

**SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE CENTRO DOCENTE PRIVADO QUE IMPARTE  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL**

**DATOS DEL CENTRO DOCENTE**

Denominación específica:.....  
 Domicilio: (c/ o plaza): .....  
 Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
 Teléfono: ..... Fax:.....Correo Electrónico:.....

**TITULAR DEL CENTRO ( Persona física o jca):**

Denominación.....  
 Domicilio: (c/ o plaza): .....  
 Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
 Teléfono: ..... Fax:.....Correo Electrónico: .....

**REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos:.....  
 Domicilio: (c/ o plaza): .....  
 Provincia:.....Municipio:.....Localidad:.....C.P.....  
 Teléfono: ..... Fax:.....Correo Electrónico: .....  
 Cargo o representación: .....

**CONFIGURACIÓN DEL CENTRO:**

.Educación Infantil:	Núm. de unidades:
.Educación Primaria:	Núm. de unidades:
.Educación Secundaria Obligatoria:	Núm. de unidades:
.Bachillerato (MODALIDADES):	Total nº de unidades:
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Núm. de unidades:
- Humanidades y Ciencias Sociales-	Núm. de unidades:
- Tecnología	Núm. de unidades:
- Artes	Núm. de unidades:
.Formación Profesional: (Indicar para cada ciclo, el número de grupos y de puestos escolares autorizados)	
. Educación Especial:	Núm. de unidades:

SOLICITO la extinción de la/s autorización/es por las causas siguientes:

En            a            de            de.200.....

EL TITULAR/ REPRESENTANTE (Firma)

**ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO**